

1134-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con ocho minutos del dieciocho de septiembre de dos mil veintitres.
Proceso de renovación de estructuras del partido COMUNAL UNIDO en el cantón PURISCAL de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **COMUNAL UNIDO** celebró el día veintisiete de agosto del año dos mil veintitres, la asamblea cantonal de **PURISCAL**, de la provincia de **SAN JOSE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN PURISCAL

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
107160706	JOSE DANILO SALAS RODRIGUEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
107200054	ANA ISABEL QUIROS CORRALES	SECRETARIO PROPIETARIO
106420834	ROGER MORA MORA	TESORERO PROPIETARIO
601970980	ALICIA CERDAS ROJAS	PRESIDENTE SUPLENTE
111610577	RANDALL EDUARDO BARBOZA MORA	SECRETARIO SUPLENTE
107490203	RONALD GERARDO GUZMAN QUESADA	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
601970980	ALICIA CERDAS ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
107200054	ANA ISABEL QUIROS CORRALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
107160706	JOSE DANILO SALAS RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
111610577	RANDALL EDUARDO BARBOZA MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
106420834	ROGER MORA MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIA: No procede acreditar el nombramiento de la señora Zoraida Salas Rodríguez, cédula de identidad 113730391 como fiscal propietaria; debido a que su nombramiento fue realizado en ausencia, sin que a la fecha conste en el expediente de la agrupación política, la respectiva carta original de aceptación al cargo.

Para subsanar dicha inconsistencia, deberá el partido político presentar la carta de aceptación original al cargo en mención (en caso de que sea enviada por correo electrónico, la misma deberá venir con la firma digital de la persona), o si así lo desea el partido Comunal Unido, designar el cargo mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Por lo anterior expuesto, queda pendiente de designar el cargo de **fiscal propietario**.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n. ° 5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017 del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/yps

C: Expediente. n.° 173-2014, partido Comunal Unido

Ref., No.: S-13431/11686-2023